

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

I CONGRESO NOTARIAL BRASILEÑO

Durante los días 13 a 18 de setiembre de 1970 se realizó en la ciudad de Río de Janeiro, Estado de Guanabara, el I Congreso Notarial Brasileño, con sede en el Hotel Gloria, de dicha ciudad.

La característica saliente de ese acontecimiento consistió en la falta de trabajo en comisiones. Los actos se desarrollaron sobre la base de conferencias dadas en las sesiones plenarias atinentes a puntos del temario previamente escogidos, por las personalidades nacionales o extranjeras invitadas. La duración máxima fue de cincuenta minutos y dirigía la sesión correspondiente un coordinador que tuvo también a su cargo una exposición relacionada con el tema. Terminada la conferencia, los congresistas podían formular preguntas por escrito, las que eran contestadas en horas de la tarde, promoviéndose debate si había motivo para ello.

El Congreso tuvo por finalidad:

1. Considerar y debatir los trabajos científicos sobre los temas establecidos en el programa.
2. Ponderar los últimos progresos alcanzados por el gremio en el estudio de los problemas más importantes, a fin de promover su divulgación.
3. Analizar los medios recomendables para el estímulo y la aplicación de las investigaciones que faciliten la solución de los problemas planteados.
4. Promover el intercambio de conocimientos resultantes de tales investigaciones.
5. Promover una mayor vinculación entre los profesionales en todo el territorio de la nación.
6. Fomentar el progreso y el prestigio del notariado en todas sus manifestaciones.
7. Considerar y aprobar mociones para ser elevadas a las autoridades competentes, recomendando medidas de interés profesional.
8. Promover los vínculos profesionales en el ámbito internacional, a fin de que sean conocidos, debatidos y apreciados los progresos y soluciones encontradas a los problemas comunes que trasciendan el territorio nacional.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Además, se aprobó la creación del Colegio Notarial de Brasil, entidad que, a ejemplo de sus similares del extranjero, congregará a los notarios de Brasil, con el propósito fundamental de estudiar los problemas profesionales, editar publicaciones especializadas y llevar a cabo los futuros congresos notariales brasileños.

Programa Oficial

Domingo 13/9/1970

- 10 hs. Apertura de la secretaría del Congreso.
- 19 hs. Sesión solemne de apertura, seguida de cóctel.

Lunes 14/9/1970

- 9 hs. Sesión plenaria. Tema I.
- Coordinador: Tabelión Djeta Medeiros (Brasilia, D. F.).
- Relatores invitados: Prof. José Vieira Coelho (procurador general del B.N.H., de Guanabara) y Prof. Carlos N. Gattari (Argentina).
- 14 hs. Deliberaciones sobre el tema.

Martes 15/9/1970

- 9 hs. Sesión plenaria. Tema II.
- Coordinador: Tab. Antonio Augusto Firmo da Silva (San Pablo, S. P.).
- "Una ley orgánica para el notariado brasileño.
- "a) El ejercicio de la función notarial;
- "b) La colegiación profesional;
- "c) La previsión social del notariado;
- Relatores invitados: Carlos A. Penoasi (Argentina), Rafael Chepote Coquis (Edward Balbino (Guanabara).
- 14 hs. Deliberaciones sobre el tema.

Miércoles 16/9/1970

- 9 hs. Sesión plenaria. Tema III.
- Coordinador: Tab. Arnaldo Maciel (Recife, P. E.).
- "La estatización del notariado.
- "a) Implicancias históricas, jurídicas, económicas y sociales;
- "b) Los poderes ejecutivo, legislativo y Judicial;
- "c) El notario y el año 2000".
- 14 hs deliberaciones sobre el tema.
- Relatores invitados: Prof. Alberto Bitencourt Cotrim Neto (Secretario de Justicia de Guanabara), escribanos Moisés Jorge Savransky (Argentina) y Fortino López Legazpi (Méjico).

Jueves 17/9/1970

- 9 hs. Sesión plenaria. Tema IV.
- Coordinador: Enio Villanova Castilhos (Porto Alegre, R. S.).
- "El notario y la ley agraria brasileña".

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Relatores invitados: Dr. Octavio Mello Alvarenga (vicepresidente de la Asociación Mundial Agraria y procurador del I.N.C.R.A.), y tab. José Moreira Bento (Río Grande do sul).

14 hs. Deliberaciones sobre el tema.

Viernes 18/9/1970

9 hs. Sesión plenaria. Conferencia de actualidad:

"La nueva ley de registros públicos. Decreto - ley 1000/69" .

Conferencista invitado: Desembargador Luis Antonio de Andrade.

14 hs. Sesión plenaria final:

- Presentación de los relatores y coordinadores de los temas.

15 hs. Presentación y aprobación de las ponencias.

16.30 hs. Elección y asunción de sus cargos de las autoridades del Colegio Notarial do Brasil.

18 hs. Clausura del Congreso.

21 hs. Banquete de despedida.

Inauguración del Congreso

El domingo 13 a la hora 19, en los magníficos salones del Hotel Gloria, se realizó la sesión plenaria de apertura.

La mesa directiva estaba compuesta por los siguientes miembros:

Miembros de la Mesa Directiva de la Sesión Plenaria de Apertura

- Embajador Francisco Negrao de Lima, gobernador del Estado de Guanabara y Presidente de Honor del Congreso.

- Desembargador Marins Peixoto, presidente del Tribunal de Justicia de Guanabara.

- Profesor Alberto Bitencourt Cotrim Neto, Secretario de Justicia de Guanabara.

- Desembargador Henrique Horta de Andrade, corregidor de Justicia de Guanabara.

- Doctor Seabra Fagundes, presidente del Instituto de Abogados de Brasil.

- Doctor Edmundo de Almeida Rego Filho, presidente de la O.A.B.

- Comisión Organizadora del I Congreso: Tabeliones Marcio Braga, presidente Edgard Magalhaes, vicepresidente; Douglas Durao, secretario, y Edward Balbino, tesorero; Dr. Rui de Mello Almada, juez de distrito de los registros públicos y corregidor permanente de la justicia del Estado de San Pablo; Desembargador Ary Pereyra Oliveira, corregidor de justicia del Estado de Santa Catarina, Tab Antonio Augusto Firmo da Silva, presidente de la Federación Brasileña de Colegios Notariales; Dr. Fortino López Legazpi, representante de la Unión Internacional del Notariado Latino; Dr. Joaquim Noronha e Souza, representante del presidente del Consejo Federal de la O.A.B.; Dr. Octavio Mello Alvarenga, representante del presidente del I.N.C.R.A.; Dr. Rafael

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Chepote Coquis, representante del Perú escribano José Gatti, presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires; Dr. Francisco Fernández, Colegio Notarial del Paraguay; Dar Carlos María Chagas, representante del notariado de Portugal.

Dirigió previamente la palabra el presidente de la Comisión Organizadora del Congreso, notario Marcio Braga. A continuación lo hizo el presidente de la hasta entonces Federación Brasileña de Colegios Notariales, notario Antonio Augusto Firmo Da Silva. En nombre de las delegaciones extranjeras saludó a los congresistas el notario de Perú, Rafael Chepote Coquis. Seguidamente el profesor Alberto Cotrim Neto, secretario de Justicia del Estado de Guanabara, pronunció una vibrante alocución en nombre de dicho gobierno y, por último, el licenciado Fortino López Legazpi, notario mejicano, con inspiradas palabras y en representación del Consejo Permanente de la Unión Internacional del Notariado Latino, saludó a la selecta concurrencia y declaró inauguradas las deliberaciones.

Discurso del notario Marcio Braga

Se inaugura hoy el I Congreso Notarial Brasileño, cuya Comisión Organizadora me ha tocado la honra de presidir. Este Congreso representa un hecho decisivo y de la mayor importancia para el futuro de la institución notarial brasileña. En él serán tratados temas de enorme significación para el encuadramiento de los problemas que están referidos a la función notarial en nuestra patria.

La determinación del temario mereció, por eso mismo, un cuidado muy especial. Para que tuviera un alto sentido técnico y científico, y también un carácter profundamente didáctico, se consultó, a través de un cuestionario adecuado, la opinión de cuantos estaban en condiciones de aportar al Congreso una contribución fecunda y valiosa. Fueron invitadas personalidades de gran relevancia, nacionales y extranjeras, para pronunciar conferencias y disertaciones relacionadas con los trabajos de esta reunión.

En realidad, todos hemos asistido a un proceso de vaciamiento de la noble función notarial en el Brasil. Los esfuerzos aislados que se vienen realizando para dotarla de eficiencia y dinamismo ya ofrecen resultados satisfactorios, de los cuales mucho nos congratulamos. Es necesario ahora que, al lado de los primeros que levantaron esta bandera de defensa y mejoramiento de la institución notarial, se presenten otros con el mismo espíritu abnegado para proseguir, en un esfuerzo conjunto y homogéneo, nuestra cruzada de elevado sentido democrático.

Nuestro objetivo es bregar por la uniformidad y la disciplina de los actos e instrumentos públicos notariales; por la jerarquización del notariado; para la mayor comunicación entre los colegas y para la promoción de estudios, cursos, conferencias y congresos que, como éste, conduzcan al perfeccionamiento y al progreso del notariado brasileño.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Necesitamos evolucionar quemando etapas necesitamos conocer en profundidad la vida notarial de los países culturalmente más avanzados; necesitamos utilizar los procedimientos que la tecnología moderna nos ofrece.

No existe, ni tampoco, con sinceridad, divisamos otros caminos ni otros medios para terminar con el proceso de desgaste de la función notarial. Ella necesita y debe ser preservada y mantenida en su verdadero lugar.

Agradezco a todos los señores congresistas, especialmente a los señores delegados de los países extranjeros, su asistencia; a las autoridades presentes, federales y estatales, mi reconocimiento por la efectiva colaboración prestada al I Congreso Notarial Brasileño.

Pueden ustedes disponer de nuestra casa y de cuanto esté a nuestro alcance. Hago votos por que de este encuentro resulten resoluciones positivas para el futuro de nuestra profesión, de modo tal que pueda ella dar, desinteresada y patrióticamente, su contribución efectiva al esfuerzo que actualmente se verifica, en todos los sectores, para el desenvolvimiento del Brasil.

Discurso del notario Antonio Augusto Firmo da Silva

Permítaseme decir, ante todo, que este cónclave es fruto de un movimiento institucional que, hace más de veinte años, viene promoviendo la Unión Internacional del Notariado Latino, nacida de una iniciativa de nuestros colegas argentinos, presididos por la figura inolvidable e impar en el notariado universal que fue José Adrián Negri.

La promoción del I Congreso Internacional del Notariado Latino que se realizó en Buenos Aires, en 1948, objetivando principios éticos y científicos, fue la voz de alerta en defensa de una institución fundamental para la sociedad y para el Estado, que se hizo oír en todas las latitudes del mundo.

Más, mucho más que del interés de profesionales, y muy por encima de ellos, lo que se inició en Buenos Aires en aquel año de 1948 fue la prédica de los principios jurídicos de la institución notarial, a los cuales, en la confusión de ideas nuevas y extrañas, se procuraba relegar si no al olvido, por lo menos a un piano inferior. De ahí la reacción que, por tener la institución notarial un fin social y jurídico de crear, prevenir, defender y extinguir derechos y obligaciones, no podía adoptar otra forma que no fuera la de una unión espiritual, de elevación cultural, de jerarquización, que constituyen los principios de la Unión Internacional del Notariado Latino.

Los más eminentes tratadistas de la ciencia notarial han venido desde entonces estimulando en sus obras esta reacción cultural.

Fernando Tavares de Carvalho, ilustre jurista y notario portugués, como tema para su magnífico trabajo: "La doble figura moral y jurídica del notario", escogió la siguiente parte de un artículo publicado en 1906 en la revista Evolución Notarial: "¿Cuál es nuestra misión social? Dar fe de los

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

contratos y demás actos extrajudiciales. A esto nos autoriza la ley que nos atribuye el carácter de funcionarios. Pues bien, ¿entre cuál de las funciones del Estado puede clasificarse la de dar fe? ¿Lo sabe alguien? ¿Lo sabe la ley, que no lo dice? ¿Lo saben quienes escriben sobre estas cuestiones? ¿Trataron de averiguarlo, unos y otros? Y con todo, si supiésemos eso, sabiéndolo podríamos hacérselo comprender al Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo, al público y a los propios notarios: sabríamos todo y podríamos todo. No existirían recelos de que la órbita de nuestras funciones se confunda con cualquier otra; no existirían como en la actualidad, múltiples organismos para una función única, y tendríamos asentados para siempre los cimientos en los que habría de basarse, sin temor a ulteriores cercamientos, el edificio de nuestra institución".

En el viejo continente europeo los problemas institucionales del notariado se resolvieron mediante la adopción de leyes orgánicas, entre las cuales corresponde destacar a la española, considerada como una de las más perfectas del mundo jurídonotarial.

En nuestro continente, el notariado de la mayoría de los países, acompañando la evolución de la moderna ciencia notarial, después de vencer diversas dificultades, ya ha logrado la necesaria comprensión de los poderes públicos y obtenido leyes adecuadas para su organización.

José Adrián Negri, notario argentino que fue alma y cuerpo del notariado universal, en su libro *El problema notarial* editado en 1932, mostraba las dificultades que se oponían al notariado argentino para su organización. Como mal fundamental señalaba la indiferencia de propios y extraños, la despreocupación profesional de los notarios, a la que calificaba de suicida, y daba como índice evidente de esa indiferencia y despreocupación el anacronismo de la ley orgánica del notariado entonces en vigor.

También el doctor Héctor Gerona, profesor de práctica notarial en la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración de Montevideo, al tratar los problemas institucionales del notariado uruguayo, en su libro *La reforma notarial*, editado en 1934, mostraba la importancia de las cuestiones de orden notarial, afirmando que por los valores morales y patrimoniales que representan son siempre de carácter principal desempeñando un papel trascendente en la vida de las sociedades modernas. Aun más, afirmaba el distinguido profesor tales cuestiones no consiguen interesar sino a un número limitado de personas y no logran atraer la atención general Y concluía diciendo que por eso, para obtener en esta materia una reforma o una conquista de cualquier índole, era necesaria la realización de un esfuerzo heroico, rompiendo, para empezar, el círculo de la indiferencia glacial que la envuelve, imprimiendo vida y calor a lo que ha permanecido hasta entonces en un quietismo estéril e infecundo, próximo a la nada.

Los resultados de tan elevadas prédicas no se hicieron esperar. Realizado el II Congreso Internacional del Notariado Latino en Madrid, en 1950, nació la Unión Internacional del Notariado Latino y sus órganos, la

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Oficina Notarial Permanente de Intercambio Internacional y la Revista Internacional del Notariado. Tales organismos, como vehículos de leyes, jurisprudencia, doctrina y de las más diversas noticias sobre lo que puede interesar a la institución notarial y al notario, se ocupan de mantener con los organismos notariales y con los profesionales contacto directo, teniéndolos permanentemente informados de todo lo que pasa en el mundo con deferencia al ámbito de la ciencia Jurídiconotarial.

Se promueven en diversos países congresos y jornadas jurídiconotariales de carácter nacional para debatir problemas internos y tesis vinculadas con la profesión. El movimiento crece. Estimulados por tan grande solidaridad internacional salen de sus gabinetes de estudio los líderes intelectuales, proclamando sus ideas, sus convicciones y sus conclusiones. Surgen las más variadas obras sobre la ciencia notarial, discútese la exacta clasificación de la función notarial, se escribe sobre la importancia de la identificación de los contratantes, publícanse compendios sobre el instrumento público notarial, justicase la adopción de medios mecanizados y modernos sustitutivos del anticuado y tradicional procedimiento existente, se procura definir con exactitud al notario estableciendo el concepto y las atribuciones que le competen, ubícase en su justo lugar a la institución notarial dentro de la organización jurídica y social del Estado. Y por este camino ascendente se llega a la realización en París en 1954, del III Congreso Internacional del Notariado Latino, y allí, en la cuna de la más tradicional legislación notarial, se proclama la existencia del derecho notarial como rama autónoma del derecho. Resolvió la asamblea, en la que se hallaban reunidos representantes de diecinueve países, que la etapa de la investigación en cuanto a la existencia del derecho notarial está superada merced a los trabajos anteriores, siendo necesario proseguir con su elaboración sistemática y científica.

Es evidente que el notariado brasileño no podía permanecer indiferente a este movimiento. Como resultado del influjo de esa reacción cultural, fueron promovidas cuatro jornadas notariales, algunos encuentros más restringidos, y llegamos inclusive a realizar el IV Congreso Internacional, en 1956, que tuvo lugar en Quitandinha.

Con la realización de este I Congreso Notarial Brasileño, con un temario de indiscutible importancia y de gran oportunidad para la institución notarial brasileña, quiere el notariado nacional romper definitivamente aquel círculo de indiferencia glacial de que nos habla Gerona, y comenzar a dar movimiento, vida y calor a sus objetivos. Quieren los notarios de Brasil demostrar que están dispuestos a defender y a elevar la institución a la que se sienten honrados de pertenecer, y no dejarse vencer por la indiferencia o la despreocupación profesional, actitudes suicidas al decir de Negri. Estamos seguros de que sonarán también para el notariado brasileño los clarines de la reacción, y es para ese movimiento espiritual de cultura e inteligencia que nos vamos a reunir.

Y no podríamos dejar de agradecer, en nombre del notariado brasileño, la presencia de los eminentes colegas extranjeros provenientes de

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Argentina, Paraguay, Perú, Méjico y Portugal, que han venido a darnos su apoyo, trayéndonos el aporte de su preparación, de sus brillantes inteligencias, de su experiencia, de sus profundos conocimientos, y que han llegado desde sus respectivas patrias, abandonando sus lares y tareas, en una demostración emocionante de solidaridad profesional.

Y, para terminar, queremos agradecer la honrosa presencia de ilustres autoridades que tanto prestigio dan a esta celebración.

Señores y señoras: En mi condición de del Consejo Superior de la Federación Brasileña de Colegios Notariales, me complazco en congratular al Colegio Notarial del Estado de Guanabara, por la promoción de este presidente I Congreso Notarial Brasileño.

Alocución del notario Rafael Chepote Coquis

Señoras y señores: Relevante honor es para nosotros hablar en nombre de mi país y de las delegaciones invitadas de Argentina, Méjico y Paraguay en esta ocasión magnífica y extraordinaria; la llamo así porque celebrar el I Congreso Nacional del Notariado Brasileño es una oportunidad excepcional, ya que ello significa la continuación de la obra emprendida por quien o por quienes, en el año de 1956, realizaron en esta misma ciudad el IV Congreso Internacional del Notariado Latino, tarea ardua y difícil para un solo hombre, pero que en la actualidad y en esta fecha ha de estar satisfecho, pues la semilla sembrada en aquella oportunidad encontró tierra fértil y de hoy para adelante ha de significar el progreso y la transformación del notariado de Brasil.

Como siempre, el Perú se hace presente, y en este evento trae su aporte modesto pero sincero y perseverante; aun así dentro de nuestra modestia, pues somos un país en desarrollo y por consiguiente nuestro notariado sigue todavía el mismo camino, contamos con una ley de notariado autónoma desde 1911, tenemos ya las matrices de las escrituras públicas mecanografiadas, los testimonios los expedimos en fotocopias o xerocopias desde el año 1967, gozamos por ley de la colegiación obligatoria. Conseguir esta ley fue obra de titanes. Sin embargo, no quiero o no debo acordarme de quien fue su autor desde su redacción hasta su promulgación y dentro del Consejo Permanente de la Unión contamos con tres miembros honorarios y un delegado de la Comisión de Asuntos Americanos, creo que todos ellos han cumplido oportunamente a cabalidad su misión.

Decía, además, que nuestro aporte es sincero, lo dijimos en Montevideo o lo hicimos notar cuando dijimos que no, hay peor enemigo del notariado que el mismo notario, aquel que no ve en esto función otro interés que el mercantilismo. Debemos combatirlo y la mejor forma es mediante el esfuerzo en común, promoviendo reuniones internacionales y mejor aun las nacionales. Por último, decimos que nuestro aporte es perseverante porque el Perú estuvo presente desde los albores de la Unión Internacional del Notariado Latino, allá en Buenos Aires en el año

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

de 1948 y precisamente fue otro Ernesto Velarde el que nos representó también en 1950; concurrimos a Madrid. Posteriormente se produce una laguna de indiferencia e inasistencia a los Congresos; pero en 1961 reanudamos en Montreal nuestra presencia y desde ese momento hasta la fecha, estamos presentes en cuanta reunión, llámese encuentro, jornada o congreso, se realiza en cualquier lugar del mundo.

Agradecemos a Marcio Braga su cordial y gentil invitación a esta reunión y queremos hacer mención especial de Augusto Firmo da Silva, ex presidente de la Unión, y de cuantos considero los abanderados del notariado brasileño.

Nuestra concurrencia es una promesa de no desistir de nuestro propósito de conseguir la superación y mantenimiento de la prestancia del notariado, ya que en el desempeño de nuestro delicado y digno cargo no tenemos otra mira que la defensa del interés ajeno y siempre la verdad, cumpliendo así con el lema de la Unión, que dice Nihil Prius Fide, Nada antes que la verdad, Nada antes que la Fe.

Muito obrigado.

Versión de las palabras pronunciadas por el profesor Cotrim Neto

La creciente complejidad de los instrumentos que la ciencia y la técnica pusieron al servicio de los hombres dinamizó el proceso social; ese dinamismo del proceso social generó problemas o suscitó circunstancias que exigieron la presencia de un poder disciplinador y la sanción de normas que conformasen ese desenvolvimiento.

La tentativa romántica de un Estado liberal en el primer cuarto del siglo XIX fue rechazada por la realidad de ese dinamismo, el cual acentuó el desenvolvimiento de aquella revolución industrial que, iniciada en el siglo XVIII, todavía hoy se continúa, con un ritmo cada vez más acelerado.

Así dejó de bastar al Estado su función sumaria de otrora, y fue requerido para hacerse más presente en la vida social, menos empírico. Como escribió ese genio de la ciencia política, nuestro contemporáneo Burdeau, "a medida que el grupo social se amplía, y que, por lo tanto, la función del gobierno se torna más compleja, se hace necesaria la previsión para el futuro, y, por eso mismo, la creación de una legislación que desborda el ámbito de las preocupaciones del presente".

Resultado práctico de todos estos hechos que la realidad histórica lanzó sobre nosotros es que el Estado se hizo intervencionista, y su legislación creció en proporciones que jamás, antes de nosotros, podrían haberse imaginado.

No bastó, luego, que el Estado se hiciese intervencionista y proveyese abundante cantidad de normas para la regulación de los fenómenos de la vida social; la acción estatal hubo de hacerse dinámica, también, y eficiente, como los instrumentos que la técnica pone al servicio de los hombres.

En Brasil, como en otras partes y por doquier, las instituciones vienen

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

siendo adecuadas a las exigencias del dinamismo y eficiencia que se plantearon al Estado.

Para atenernos nada más que al aspecto que ofrecen las actividades jurídicas, veamos lo que ocurre en nuestro país: se hacen nuevos códigos para aquellas provincias del derecho que van adquiriendo dignidad de ciudades; se reforman los antiguos. Cada día se reorganiza la justicia con el propósito de facilitarle un desempeño más expedito y equilibrado de sus funciones. Las corporaciones de abogados y el ministerio público, de tiempo en tiempo reestructuran sus estatutos básicos. Entretanto como ya tuvimos oportunidad de decir algunos, nuestras instituciones notariales todavía son, en estos finales del siglo XX, las mismas de Pero Vaz de Caminha, el escribano que iba para Calcuta, en la India, con la escuadra de Cabral, y escribió a Portugal la noticia del descubrimiento del Brasil en el año 1500.

Cuando los notarios de casi todos los países se reúnen - y eso sucedió el año pasado, en el X Congreso Internacional del Notariado Latino - para discutir las condiciones que gobiernan sus funciones y su adaptación a las exigencias de los tiempos presentes, por entender como notorio que el mundo actual está sometido a fuertes presiones, de diversos orígenes, preanunciadoras de cambios fundamentales, además de estos a los que asistimos (como se consignó en una de las conclusiones del estudio presentado por la delegación argentina a dicho Congreso bajo el título de "El notariado frente al mundo moderno"), el notariado brasileño tiene todavía la estructura que corresponde esencialmente a aquella institución del siglo XV.

Mientras todos los países de Occidente, y hasta algunos de Oriente, como Japón, se han dado leyes para regular en términos modernos la función notarial, en Brasil el notario - carente de estatuto propio -, apenas es considerado un mero ganador de dinero, y eso también porque no se cuida organizar el régimen de méritos para acceder al cargo.

Sólo ahora, en los últimos años, merced al trabajo pertinaz de un núcleo de obstinados líderes, como Firmo da Silva, Marcio Braga, y otros - pocos, desgraciadamente, hasta ahora - van nuestras clases gobernantes comprendiendo la relevante posición del notariado, y su gravitación en la buena formulación de los negocios y actos jurídicos, y en su autenticación y certificación ad perpetuum memoriam.

Loada sea, por todo ello, la iniciativa de este I Congreso Notarial Brasileño.

La única crítica que, eventualmente, podría hacerse a la misma es que la convocatoria debiera haberse realizado hace ya muchos decenios... Pero de eso no tienen la culpa los autores de este llamado al que respondemos. Y, sobre todo, lo que precisamente importa, es corregir los errores del pasado.

En momentos en que el gobierno de la república se preocupa por el perfeccionamiento de nuestros códigos vigentes, o los substituye por otros más adecuados al espíritu contemporáneo, resulta oportuna esta reunión de notarios brasileños que, en debate sereno de los problemas

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

de la corporación, reunirán las conclusiones que habrá de considerar el gobierno federal en el trabajo en vías de realización, remitido, por lo que sabemos, al Congreso Nacional, para una preparación del estatuto del notariado brasileño.

El Estado de Guanabara, en nombre del cual, y por honrosa delegación de su gobernador, Francisco Negrao de Lima, aquí presente, tengo el honor de hablar, se enorgullece por haber sido su capital escogida para sede de este I Congreso Notarial Brasileño, cuyos trabajos se inician ahora.

Que el resultado de las deliberaciones y estudios de esta asamblea sea proficuo. Tal es el voto del gobierno de nuestro Estado, expresado con la sincera convicción de que así habrán ustedes contribuido a la tarea de perfeccionamiento de un importante sector de las instituciones jurídicas de Brasil.

Organización de las sesiones plenarias

I Sesión plenaria

Tema 1. "El instrumento público notarial y el instrumento privado".

Coordinador: Tabeli3n Djeta Medeiros (Brasilia, D. F.).

Secretarios: Tabeli3n Hildeberto Vieira de Mello (San Pablo, S. P.), y tabeli3n Edgard Magalhaes (Río de Janeiro, Guanabara).

Relatores: Profesor Jos3 Vieira Coelho, Procurador General del B.N.H., de Guanabara, y profesor Carlos Nicol3s Gattari, de Argentina.

II Sesión plenaria

Tema 2. "Una ley orgánica para el notariado brasileño.

"a) El ejercicio de la funci3n notarial;

"b) La colegiaci3n profesional;

"e) La previsi3n social del notariado;

"d) La remuneraci3n del acto notarial".

Coordinador: Tabeli3n Antonio Augusto Firmo Da Silva (San Pablo, S. P.). Secretarios: Tabeliones Tito Antonio Soares (San Luis, Maranhao), y Luciano de Carvalho Marback (Salvador, Bahía).

Relatores: Doctor Carlos A. Pelosi (Argentina), escribanos Rafael Chepote Coquis (Perú), Alberto Villalba Welsh (Argentina), Elvio Nereo Cigarroa (Argentina) y tabeli3n Edward Balbino (Río de Janeiro, Guanabara).

III Sesión plenaria

Tema 3. "La estatizaci3n del notariado.

"a) Implicancias hist3ricas, jur3dicas, econ3micas y sociales;

"b) Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial;

"e) El notario y el a3o 2000".

Coordinador: Tabeli3n Arnaldo Maciel (Recife. P. E.).

Relatores: Profesor Alberto Bitencourt Cotrim Neto, Secretario de Justicia de Guanabara, y escribanos Mois3s Jorge Savransky (Argentina) y

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Fortino López Legazpi (Méjico).

IV Sesión plenaria

Tema IV. "El notario y la ley agraria brasileña".

Coordinador: Tabeli3n Enio Villanova Castilhos (Porto Alegre, R. S.).

Secretarios: Tabeliones Roseno Resende (Paranaí Guara, G. O.) y Oswald Canhedo (Campinas, S. P.).

Relatores: Doctor Octavio Mello Alvarenga, vicepresidente de la Asociaci3n Mundial Agraria y procurador del I.N.C.R.A. (Río de Janeiro, Guanabara) y José Moreira Bento (Cangucu, R. S.).

V Sesión plenaria

Conferencia de actualidad: Tema V: "La nueva ley de registros públicos (decreto - ley 1000/69)".

Conferencista: Desembargador Luis Antonio de Andrade (Río de Janeiro, Guanabara).

Sesión de clausura

Al clausurarse el Congreso habló en primer término el escribano Jorge A. Bollini, en nombre del Consejo Federal del Notariado Argentino. Después lo hizo el vicepresidente de la Comisión Organizadora y presidente del Colegio de Guanabara, notario Edgardo Magalhaes.

Exposición del escribano Jorge A. Bollini

Para quienes hemos venido participando durante muchos años en la vida institucional del notariado, con un amor y un interés que nos ha permitido superar las fatigas del tiempo y los desengaños de las cosas humanas, el estar presente en esta solemne oportunidad en que el notariado del Brasil se congrega en un congreso de tanta importancia y trascendencia, constituye verdaderamente un privilegio que ponderamos en todos sus alcances.

Como argentino, como notario, como miembro del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos del distrito federal de mi patria, como vicepresidente del Consejo Federal del Notariado Argentino que agrupa a todos sus colegios notariales, y como regente del Archivo Americano de la Unión Internacional del Notariado Latino, no podría encontrarme ausente en tan auspicioso acontecimiento. Pero, sobre todo, no podía estarlo como profesional que ha compartido muchos de los problemas que nos son comunes, a través de contactos personales y en encuentros, en congresos y jornadas regionales o internacionales, en los cuales hemos reiteradamente debatido los asuntos que a todos nos interesan en la calidad que revestimos de fedatarios, y cualesquiera sean las características formales del ejercicio de nuestra profesión en nuestras respectivas demarcaciones geográficas.

Todavía no acallados los ecos del último congreso internacional de

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Montevideo, y próximo ya a la realización del programado para Atenas, resulta doblemente auspiciosa la decisión del notariado del Brasil celebrar un congreso nacional, y a delinear una acción conjunta y solidaria que, seguramente, ha de redundar en frutos positivos, no sólo para los propios interesados, sino también para la causa del derecho, del servicio que el notario debe a la sociedad en la cual vive, y a la del notariado internacional, a través de la unión que tantas y tan renovadas esperanzas ha visto concretarse en el lapso de poco más de dos décadas transcurridas desde su fundación.

Conservamos frescos todavía los primeros contactos realizados con nuestros colegas en el año 1948, en Buenos Aires y más reciente aún nos parecen las sesiones y deliberaciones del IV Congreso Internacional de Río de Janeiro en 1956, en que tuvimos el honor de participar en un acontecimiento que nos llena de legítimo orgullo. Antes y después existieron las visitas, las reuniones más restringidas, los encuentros ocasionales en uno u otro país de nuestra América, el intercambio cultural y científico, la correspondencia con colegas y amigos de muchos años. Pero todo ello estaba necesitando de una nueva oportunidad tan solemne e importante como ésta que ahora nos vuelve a unir, para reafirmar, pública y oficialmente, ante la opinión, las autoridades nacionales y estadales, los colegas más alejados de la vida institucional y ante el país entero, la existencia de una voluntad de organización y progreso institucional puesta al servicio del derecho y de la justicia, e insistir sobre las ventajas y la necesidad de la agrupación de fuerzas y tareas, único modo de superar problemas que a todos nos afectan.

Nos encontramos empeñados al presente en una labor de difusión e información a través de los archivos americano y europeo de la Unión Internacional, que deseamos fructífera para el logro de los fines más caros al notariado, y este Congreso constituye evidentemente una nueva e importante ocasión de confrontar criterios e intercambiar conocimientos e impresiones acerca de las modalidades de la profesión en cada región, de sus necesidades en cada meridiano geográfico, de sus aspiraciones locales, y, también y sobre todo, de las esencias que la caracterizan dentro de la idiosincrasia y el pasado nacionales.

Al exteriorizar estos sentimientos, felicito muy especialmente la decisión adoptada por los colegas del Brasil, y les agradezco el habernos admitido a participar de lo que constituye un acontecimiento de caracteres singulares y de alcances que auguramos, trascendentes. Ojalá muchas reuniones como ésta se repitan, para enseñanza y ejemplo de cuantos servimos al notariado por irrenunciable vocación, pues de ellas han de surgir los elementos espirituales capaces de estimularnos en la brega por un destino superior.

Mociones aprobadas

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Además de la moción sobre creación de cursos de notariado, que se inserta en la sección Derecho Notarial de este mismo número, fueron aprobadas las siguientes mociones:

Filiación ilegítima

(Moción presentada por el congresista Osvaldo Canheo, tabelión en San José do Río Preto - San Pablo)

CONSIDERANDO:

Que compete al notariado, también, colaborar para el perfeccionamiento legislativo

Que el decreto ley N° 1000/69 obliga a consignar en los libros de registro la circunstancia de filiación ilegítima;

Que este hecho constituye un verdadero retroceso histórico, por cuanto desde 1942, por decreto 883, quedó prohibida la mención de filiación ilegítima;

Que esa manifestación cuenta con el debido repudio de la intelectualidad brasileña, toda vez que no hay hijos ilegítimos sino padres ilegítimos.

MOCIONO para que, escuchado el plenario, se oficie a las autoridades competentes en el sentido de corregir esta anomalía.

Creación de Registros Electorales Exclusivos

(Moción presentada por el congresista Cleondo Salviano, tabelión del registro N° 1 de Pedra Azul, Minas Gerais)

A la presidencia de la República del Brasil:

"Creación de Registros Electores

Exclusivos en todo el interior del país".

Fundamento: Dado el patriótico movimiento de moralización y la ampliación de los servicios electorales, resulta humanamente imposible que continúen siendo llevados en su mayoría por funcionarios de la justicia, no remunerados, en gran parte del interior del país.

Río de Janeiro, 17 de setiembre de 1970.

Utilización de sistemas mecanizados

(Moción presentada por el congresista Antonio Augusto Firmo da Silva, tabelión de San Pablo, S. P.)

El I Congreso Notarial Brasileño,

CONSIDERANDO:

El gran progreso de los medios mecánicos de escritura y reproducción de copias:

Que tales medios ofrecen al presente garantías de indelebilidad;

Que los mismos permiten al servicio notarial mayor rapidez y eficiencia;

Que por falta de una ley reglamentaria del procedimiento para el notariado aquél va siendo suplido por disposiciones de los corregidores generales de la Justicia;

Que en diversos estados de la Federación tales autorizaciones fueron ya acordadas,

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

RESUELVE:

I. Hasta tanto se sancione la ley orgánica del notariado se autorice a los notarios a utilizar en la redacción de actos y contratos y en la expedición de copias los sistemas mecanizados existentes, inclusive los de fideicopia, gelatina, fotocopia o xeroscopia .

II. Que tal autorización sea acordada por resolución de los corregidores generales de la Justicia.

Río de Janeiro, 16 de setiembre de 1970.

Política habitacional . Reducción arancelaria

(Moción presentada por Antonio Augusto Firmo da Silva, tabelión de San Pablo, S. P.)

El I Congreso Notarial Brasileño,

CONSIDERANDO:

La loable política habitacional implantada por el gobierno federal;

La gran amplitud social de la misma;

Que corresponde al notariado, dada su relevante función social, colaborar por todos los medios con dicha política;

Las garantías que el instrumento público notarial ofrece a los actos y contratos;

El interés patrimonial de los contratantes,

RESUELVE:

I. Sugerir a los notarios que demanden de los poderes competentes y por los medios legales, autorización para reducir al 50 % los aranceles fijados en las respectivas tablas de regulación de honorarios, que correspondan a los actos o contratos en los que intervengan el Banco Nacional de la Vivienda y sus agentes financieros.

II. Para mayor eficacia y rapidez en la atención de estos actos y contratos del Sistema Nacional de Vivienda, se autorice a los notarios por medio de los poderes competentes para utilizar los modernos medios mecánicos de escritura y de reproducción de copias en el ejercicio de sus funciones.

Río de Janeiro, 16 de setiembre de 1970.

Certificación notarial

(Moción presentada por la delegación del Colegio Notarial de Río Grande do Sul, a propósito de la reciente ley sancionada por el gobierno del Estado de Guanabara, y publicar en el Boletín Oficial del Estado de 11 de setiembre en curso)

CONSIDERANDO:

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

1. Que la representación, con calidad de sustituto o sucedáneo de la percepción, permite formular un juicio de fe en los hechos a pesar de no tener la evidencia de los mismos;
2. Que las pruebas documentales preconstituidas constituyen el medio más idóneo para determinar hechos de relevancia jurídica;
3. Que la fijación de los hechos en documentos representativos auténticos es el medio adecuado por excelencia para el cumplimiento de la justicia preventiva, ya que las pruebas de esta naturaleza no están sometidas a las contingencias de tiempo y espacio y permiten, en definitiva, elucidar la verdad material que es la finalidad axiológica del derecho;
4. Conforme resulta de la más autorizada doctrina y de la tradición acendradamente afirmada en los países latinos, el notario es el profesional de derecho cuya función consiste en conferir autenticidad a los hechos sometidos a su percepción directa;
5. Que la garantía que rodea a tales instrumentos proviene de la intervención del notario en su calidad de profesional depositario de la fe pública;
6. Que la fe pública reposa sobre los principios de forma y de autoría; forma, por cuanto los documentos autenticados por notario se ajustan a derecho; autoría, porque el notario es la persona que, como perito técnico, ofrece las máximas garantías que permiten excluir los peligros resultantes de errores en la inteligencia o de la voluntad, como dice Carnelutti;
7. Considerando que eminentes juristas nacionales, como Pontes de Miranda, el profesor Alfredo Buzaid y otros ya se manifestaron teniendo por inconstitucional un idéntico decreto ley federal;
8. Que por ley N° 1818, sancionada por el gobierno de Guanabara el 1° de setiembre en curso, se dispensa de la certificación de la firma en cualquier documento producido en el país para hacer prueba ante cualquier repartición o entidad pública del Estado. Y tal dispensa de comprobación, por persona técnica y moralmente idónea, puede provocar un estado de inseguridad en las relaciones con la administración pública, cuya importancia no es necesario destacar;
9. Que idéntica ley fue sancionada por el gobierno del Estado de Río Grande do Sul el año pasado, y no obstante, las reparticiones públicas, de modo especial las federales, continúan exigiendo la certificación de firmas en la mayoría de los documentos que se le presentan,

DECLARA:

- I. Su aspiración de que se mantenga incólume la exigencia de la certificación notarial para el reconocimiento de firmas en los documentos en los cuales se fijen hechos que hagan prueba ante cualquier instancia pública o privada.
- II. Que propugna por una adecuada regulación de las formas, naturaleza

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

y efectos de tales documentos, mediante la cual se mantenga en toda su plenitud el principio de la fe pública, potestad que, por delegación del estado, compete al notario o tabelión, y que permite conferir certeza indubitable y confianza social a dichos documentos.

III. Que así, con la formación de pruebas preconstituidas, en las cuales reposa una presunción formal y material de veracidad, se consagra un estado de seguridad cuya finalidad principal es la justicia preventiva.

Río de Janeiro, 16 de setiembre de 1970.

Creación de Colegios Notariales

(Moción del congresista Antonio Augusto Firmo da Silva, tabelión de San Pablo, S. P.)

El I Congreso Notarial Brasileño,

CONSIDERANDO:

Que entre las características del notariado latino está la organización corporativa;

Las raíces que vinculan al notariado brasileño con el de tipo latino;

Las indudables ventajas de unidad espiritual de los profesionales, y también las de celo por la ética profesional,

RESUELVE:

Encomendar a los notarios de cada Estado conde no existan colegios notariales, que lo establezcan, observando las normas estatutarias de los colegios notariales ya existentes.

Río de Janeiro, 16 de setiembre de 1910,

Curso notarial en la Universidad de Río Grande do Sul (*) (1091)

(Moción del congresista Eduardo Cavalcante Silva, tabelión de Camaçari, Bahía)

En nombre de los tabeliones no bachilleres, felicitamos a Río Grande do Sul por haber implantado en sus facultades el curso notarial, inclusive para los legos, aquellos que sean tabeliones y no sean bachilleres, aun cuando tengan realizado el concurso exigido.

Sala de Sesiones, 16 de setiembre de 1970.

Arancel notarial

(Moción de Antonio Augusto Firmo da Silva, tabelión de San Pablo)

El I Congreso Notarial Brasileño,

CONSIDERANDO:

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Las características propias de los servicios notariales;
Que toda la legislación referente al notariado debe ser específica;
Que las leyes deben referirse a cuestiones ciertas y determinadas,

RESUELVE:

Propugnar para que en las leyes sobre las tablas de regulación de honorarios no se incluyan materias extrañas a las mismas.
Río de Janeiro, 16 de setiembre de 1970.

Congratulación a la Comisión Organizadora

(Moción de Sylvia de Araujo Vieira, Luciano de Carvalho Marback, Protogenes Mendonça Jaqueira, Ardré Bartolomeu Lopes, Kleber Lins de Albuquerque y Eduardo Cavalcante Silva)

Señor presidente:

Los firmantes de la presente, representantes del Estado de Bahía a este Congreso, en vista del éxito alcanzado por este I Congreso Notarial Brasileño, no sólo por la presencia de grandes figuras y representantes del notariado internacional, de exponentes de la cultura jurídica de nuestro país y de nuestra corporación, sino también por su perfecta organización, resultado de un trabajo serio y cuidadoso de la Comisión Organizadora del mismo, vienen por la presente a formular en el plenario una moción de felicitación a dicha Comisión Organizadora por su éxito, a fin de que sirva de estímulo a nuevas entidades organizadoras de otros congresos.

Piden, además, que esta moción una vez aprobada por el plenario, sea transcrita en los anales del Congreso.

Río de Janeiro, 18 de setiembre de 1970.